Oficio entre mill doscientos, ochenta, y nueve de R. y tambien
y nu. md. te que a que son quantos al lugar en dho
se da comision a los s. D.n Geron.mo Lopez, y D.n Fran.co Lazg.a
Melg.s para que reconozcan que partidas ay falli das
y duplicadas, o aumentos, y otras aun del presente
con las antecedentes; y lo que resultare
quede esto sola a cauere dello cantidad fixa.
Con lo que se acauo este Ayuntam.to y lo firmaron

D. Fran.co Monrroy
Pedro Melgares
D. Pedro Joseph Ortiz
Geronimo Lopez Ortiz
Fran.co Lazg.a Melgarejo
D.n Martin Lucas Luzon
D.n Alonso Caraena Cobitos
Supe. mi
Juan Cabrera

D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Murzia de Jaen &.a A vos el Consejo, Justicia, y Regim.to de la Villa de Caravaca, Salud y gracia sabed, que en la nra Corte, y Chanzilleria ante los nuestros Alcaldes delos Hijos